



LINEAMIENTO DEL PROYECTO "CIUDAD MULTICULTURAL"

CÓDIGO:	L-SDH-IGS-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	18/01/24
PÁGINA:	1 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
<p>RÚBRICA</p> <p>Xitlalic Candia Cortés Directora de Igualdad Sustantiva</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Laura Lizeth Campos Guido Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva</p>	<p>RÚBRICA</p> <p>Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos</p>

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 1, 2 y 4; así como en la Ley de Migración en sus Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 29 fracc. VI, artículos 71, 72, 73 y 112, en la Ley sobre Refugiados, Protección complementaria y Asilo Político en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 44, en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en sus artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 66 y 67, en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 10 y 13, en la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 1, 2, 3, 42 y 45 en la Ley General de Salud en sus artículos 1, 2, 3, 9, 27, 51, 51 1 Bis, 63 y 65, y en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9. Así como, con fundamento en lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública de Monterrey, Nuevo León en sus artículos 2, 3, 4, 8 fracc. X y XI; 9, 10, 122, 123, 124, 126 fracc. XIII, XIV, XX; 127 fracc. XVII; 129 fracc. XXIII; 130.

I. OBJETIVO

El presente documento establece los lineamientos para la correcta organización, implementación y supervisión del proyecto "Ciudad Multicultural" y de sus actividades denominadas Brigadas multiculturales "Monterrey me cuida" a fin de brindar servicios de atención con enfoque intercultural.

II. ALCANCE

El presente lineamiento es aplicable en las actividades que componen el proyecto "Ciudad multicultural", el cual tiene como Unidad Responsable para su implementación la Dirección de Igualdad Sustantiva, de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva. El área de aplicación es el municipio de Monterrey, Nuevo León.



LINEAMIENTO DEL PROYECTO "CIUDAD MULTICULTURAL"

CÓDIGO:	L-SDH-IGS-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	18/01/24
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

III. DEFINICIONES

N/A.

IV. DESCRIPCIÓN

4.1. **Objetivo General**

Realizar brigadas multiculturales para personas en situación de vulnerabilidad por su contexto de movilidad, situación de calle, etnia o raza que habitan o transitan el municipio de Monterrey, en las que se otorgan servicios de primer nivel para atender algunas de sus necesidades básicas que responden a sus derechos humanos desde un enfoque de cuidados.

4.2. **Objetivo Específico**

Atender a personas en situación de vulnerabilidad a través de servicios de salud, legales, cuidados y otros con enfoque intercultural.

4.3. **De la población a la cual se dirigen los servicios.**

4.3.1. **Población potencial**

La población potencial del proyecto serán aquellas personas que habiten y/o transiten en la ciudad de Monterrey y que por su situación de calle, situación migratoria o pertenencia a un grupo indígena o afroamericano se encuentren en un contexto de vulnerabilidad.

De acuerdo a la "Encuesta Así Vamos 2022 de Cómo Vamos¹ En Nuevo León", la ciudadanía percibió un aumento de personas migrantes extranjeras en Monterrey de 57.3%, cifra que representa la población potencial. INEGI (2020)² especifica que en Nuevo León hay 1,051,317 personas migrantes.

¹ Encuesta Así Vamos (2022):

<https://consejocivico.org.mx/noticias/2023/03/31/datos-sobre-migracion-en-nuevo-leon-de-la-encuesta-asi-vamos-2022/>

² INEGI (2020) Saldo Neto migratorio:

https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Migracion_01&bd=Migracion



LINEAMIENTO DEL PROYECTO "CIUDAD MULTICULTURAL"

CÓDIGO:	L-SDH-IGS-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	18/01/24
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.3.2. Población objetivo

Personas en situación de vulnerabilidad por su situación de calle, contexto de movilidad, etnia o raza que habiten o transiten en el municipio de Monterrey que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y procedimientos de acceso a los servicios del proyecto y que sea factible atender con los recursos aprobados para el programa.

Durante el 2023 se han brindado a 63 personas servicios a través de la brigada multicultural de acuerdo al Padrón De Personas Beneficiarias.

4.4. Criterios de elegibilidad

Con base en los objetivos del proyecto, el criterio de elegibilidad para seleccionar a la población objetivo del proyecto será la pertenencia de la persona a uno de los siguientes grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad:

1. Ser una persona en situación de vulnerabilidad por razón de su situación de movilidad que sean extranjeras o nacionales, que habita o transita el municipio de Monterrey.
2. Ser una persona en situación de vulnerabilidad por razón de su situación de calle que habita o transita el municipio de Monterrey.
3. Ser una persona en situación de vulnerabilidad por su origen étnico o nacional (ej. personas indígenas o afrodescendientes) que habita o transita el municipio de Monterrey.

4.5. Requisitos y procedimientos de acceso

El procedimiento para acceder a las Brigadas multiculturales "Monterrey me cuida" y a los servicios que se ofertarán en estas serán los siguientes:

- Acudir a la ubicación donde se implementará la Brigada multicultural "Monterrey me cuida".
- Acercarse al módulo de registro para anotarse en la lista de asistencia donde se solicitarán los siguientes datos:
 - Nombre
 - Apellidos
 - Género
 - Edad
 - Escolaridad
 - Colonia
 - Municipio



LINEAMIENTO DEL PROYECTO "CIUDAD MULTICULTURAL"

CÓDIGO:	L-SDH-IGS-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	18/01/24
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

4.6. Dentro de la lista de asistencia se encuentra un apartado de características en este se deberá seleccionar una o más casillas, en caso de aplicar o pertenecer al grupo poblacional objetivo:

- Contexto movilidad
- Autoadscripción indígena/afromexicana
- Situación de calle

Expresar, según su caso, si le interesa hacer uso de las regaderas habilitadas en la ubicación de la brigada multicultural "Monterrey me cuida" para recibir un kit de higiene personal.

4.7. **De los servicios que ofrecen otras dependencias**

Aquellas dependencias que participarán en las actividades del proyecto "Ciudad Multicultural" acercarán su oferta de servicios a través las brigadas multiculturales con un enfoque intercultural y se regirán por sus propios procesos y lineamientos para su prestación. La Dirección de Igualdad Sustantiva es la encargada de realizar las gestiones necesarias con las diferentes instituciones para lograr el apoyo de los siguientes servicios de forma gratuita:

- Servicios de cuidados
- Servicios de asesoría jurídica
- Servicios de salud
- Servicios de cuidado personal

4.8. **Derechos, obligaciones y sanciones**

4.8.1. **Derechos**

- I. Recibir información clara y oportuna sobre las características de los servicios o bienes.
- II. Recibir los servicios o bienes del beneficio conforme a lo establecido en las **RO-SDH-IGS-02 Reglas de Operación del Programa Ciudad Multicultural**.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, profesional y sin discriminación alguna, apegado al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos.



LINEAMIENTO DEL PROYECTO “CIUDAD MULTICULTURAL”

CÓDIGO:	L-SDH-IGS-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	18/01/24
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

- IV. Confidencialidad y protección de sus datos personales de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, y particularmente, en materia de tratamiento de datos personales de la población migrante y sujeta de protección internacional.
- V. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.

4.8.2. Obligaciones

- I. Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del proyecto.
- II. Utilizar los servicios o bienes del proyecto para los fines que fueron autorizados.

4.8.3. Sanciones

La instancia ejecutora podrá dar de baja del proyecto a la persona beneficiaria que incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las **RO-SDH-IGS-02 Reglas de Operación del Programa Ciudad Multicultural**.
- II. Haber realizado actos de discriminación, acoso, falta de respeto graves, agresión física o verbal a otras personas beneficiarias o a la Instancia Ejecutora.
- III. Hacer uso indebido del apoyo otorgado para un destino diverso al objeto del proyecto.



LINEAMIENTO DEL PROYECTO "CIUDAD MULTICULTURAL"

CÓDIGO:	L-SDH-IGS-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	18/01/24
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA

V. ANEXOS

- **RO-SDH-IGS-02** *Reglas de Operación del Programa Ciudad Multicultural.*
- **SDH-IGS-10** *Lista de Asistencia para Brigadas Multiculturales "Monterrey me Cuida".*

VI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	18/01/24	Creación del lineamiento.